

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29 anexo 12, y el artículo Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 78, sexies y 78, octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de artículos 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22 fracción III y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, artículo 20 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado de doy cumplimiento al acuerdo CD 07-08/12/23, tomado de la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 08 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable. De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con Coneval, en el período de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Para programas de la estrategia GTO Contigo Sí, colocar el siguiente párrafo: Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO

Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los y las guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a todos los usuarios, con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos. Así mismo, la CODE, forma parte del eje educación de calidad, a través del cual se impulsa una educación integral al alcance de todos los ciudadanos, facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social.

El Gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social. En el Plan Estatal de Desarrollo 2040; se considera la dimensión humana y social, 1.2 Educación para la vida, objetivo 1.2.3. Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades, estrategia 1.2.3.5. Fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento.

Una de las maneras en las que se busca facilitar dicho desarrollo es, a través de la implementación de programas como DXT GTO, un programa de protección de niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato 2021-2024 cuyo objetivo es incrementar la participación activa de niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de su desarrollo, esto a través de la estrategia 4.1.2. el fortalecimiento del acceso y participación de niñas, niños y adolescentes en la cultura, esparcimiento y la práctica deportiva, en donde se tiene una línea de acción 4.1.2.4. Atender, dar seguimiento y apoyo a niñas, niños y adolescentes deportistas con discapacidad.

Con respecto a la actualización del programa estatal para la prevención social de la violencia y la delincuencia 2019 y 2024, el objetivo es consolidar los espacios públicos y comunitarios como factor de la disminución de la inseguridad, en donde la línea de acción 3.2.2.1. es impulsar la activación física y el deporte en sus espacios comunitarios y deportivos existentes. cuya razón fundamental es asegurar la reserva deportiva para el estado de Guanajuato a través de la preparación deportiva de niños y niñas Deportistas desde su iniciación en el deporte y así encaminarlos hacia un alto nivel competitivo.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el 3.5: fortalecer el deporte competitivo y la participación de la población en actividades físicas y deportivas., mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la 3.5.1 impulso al deporte competitivo en la entidad. Y que dentro de las líneas de acciones nos marca el favorecer la detección, desarrollo y consolidación de los Deportistas.

El comportamiento histórico de la Delegación del Estado de Guanajuato en relación al máximo de deportistas convocados en Nacionales CONADE es el siguiente:

2015: 15.7%
2016: 16.5%
2018: 37%
2019: 36.3%
2020: Pandemia
2021: 30.7%
2022: 36.6%
2023: 43.4%

Lo anterior a fin de que los Centros de Formación Deportiva sean la estructura sólida de la reserva de deportistas para el Estado de Guanajuato y con esto asegurar e incrementar la participación de la delegación de Guanajuato en dicha justa deportiva con los Persona deportistas detectados, así como elevar la cobertura de disciplinas deportivas y el rendimiento deportivo que se tiene actualmente a nivel nacional. Lamentablemente a nivel de educación básica (primarias y secundarias del Estado) no se practican todas las disciplinas convocadas en Nacionales CONADE, es por ello que el Estado atiende esta problemática de crear la iniciación deportiva, comenzando con la detección de Persona deportistas y continuando con el desarrollo de cada una de las disciplinas que pertenecen al programa a través de la operación de los Centros de Formación Deportiva.

Si el estado no contara con este proyecto, dejaríamos de tener reserva deportiva para los años venideros y tendríamos una disminución en la participación de los Nacionales CONADE, por lo tanto, una menor probabilidad de obtener buenos resultados para el estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. - Se expiden las Reglas de Operación del Programa QC0133 DXT GTO, para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DXT GTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto: normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa QC0133 DXT GTO, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones Afirmativas:** Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Apoyos:** Erogación económica, material, de gestión, otorgamiento de beca, atención médica que se otorga a personas físicas y morales para la realización de las actividades propias de programa;
- III. **Centros de Formación Deportiva (CFD):** Espacio deportivo público o privado, donde se llevan a cabo los entrenamientos de los Deportistas de la CODE y que cuente con la atención de un Equipo Multidisciplinario de manera programada, su uso será establecido de común acuerdo con la CODE para el control de horarios y disposición del equipamiento por esta última;

- IV. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- V. **Consejo Técnico Asesor:** Órgano al cual se le atribuye el análisis y estudio técnico deportivo, con la finalidad de aprobar o no solicitudes de apoyo, enfocadas en alcanzar el máximo rendimiento deportivo y aprovechamiento del recurso;
- VI. **Deporte:** Es la actividad física organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- VII. **Deportista Competitivo:** Deportistas que participan en el Sistema Nacional de Competencia;
- VIII. **Deportista de Alta Competencia:** Deportista de alta exigencia técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, con participación en preselección y selecciones nacionales, que representan al país o al estado en competencias de carácter nacional o internacional;
- IX. **Deportista de Alto Rendimiento:** Deportista que participa en los procesos de competencias internacionales, preferentemente de deportes olímpicos o paralímpicos, quienes deberán tener su licencia y clasificación internacional vigente;
- X. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XI. **Equipo Multidisciplinario:** Son las personas físicas, las y los médicos, fisioterapeutas, quiroprácticos, médicos, psicólogos, fisiatras, nutriólogos, biomecánicos, investigadores docentes del Deporte, especialistas en análisis técnico deportivo, especialistas responsables que coadyuvan en la preparación de los Deportistas de Alto Rendimiento, en formación y en desarrollo hacia el Alto Rendimiento.
- XII. **Ley:** la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Guanajuato;
- XIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos entregables, Apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. **Persona Entrenadora:** El grupo de personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia reconocida en el campo del entrenamiento deportivo, con conocimientos generales en teoría y metodología del entrenamiento deportivo, que se dedican a la preparación, atención o seguimiento técnico deportivo de los Deportistas, tanto del Deporte convencional como adaptado;
- XV. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVI. **Programa:** Programa QC0133 DXT GTO. para el ejercicio fiscal de 2024.
- XVII. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XVIII. **SNC:** Sistema Nacional de Competencia que es el conjunto de eventos deportivos que conforman el sistema nacional de competencias deportivas y que, a través de los cuales se integra una clasificación nacional de los estados, por participación y es emitida por la CONADE;
- XIX. **Titular de la Dirección General:** Persona que ostente la titularidad de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- XX. **Unidad Administrativa Responsable:** La Dirección del Área de Deporte.

**CAPITULO II
PROGRAMA****Diseño del Programa**

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la CODE.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la CODE, conforme a lo establecido en el Anexo 1.

- I. El impacto esperado del Programa es el de contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la activación física y la práctica deportiva;
- II. El Programa tiene el propósito de impulsar la estructura para preservar la reserva de Deportistas desde su iniciación, en el estado de Guanajuato;
- III. El programa posee los siguientes componentes:
 - a. Detectar Deportista deportivo a través de evaluaciones; y
 - b. Atención a Deportistas brindada en los CFD;
- IV. Los componentes mencionados se han desarrollado a través de las siguientes actividades:
 - a. Planeación de entrenamientos;
 - b. Ejecución de planes de entrenamiento; y
 - c. Asistir a competencias donde la CODE autorice participar.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general crear una estructura sólida para detectar y formar Deportistas, desde su iniciación y hasta el Alto Rendimiento a través de la atención brindada en los Centros de Formación Deportiva (CFD).

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Detectar la población estudiantil con características sobresalientes para la práctica del Deporte en el ámbito competitivo; y
- II. Formar y brindar atención a Deportistas mediante su incorporación al trabajo sistemático y metodológico de los Centros de Formación Deportiva (CFD) en las distintas disciplinas deportivas.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 1'867,331 personas en el estado de Guanajuato de acuerdo con la encuesta intercensal de 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (<https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>), la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Población objetivo.

Artículo 7. La población beneficiada directamente por el programa son los 1650 deportistas, personas entrenadoras, personas auxiliares, supervisores y equipo multidisciplinario.

Población beneficiada directa

Artículo 8.- La población beneficiada directamente por el Programa son los Deportistas, personas entrenadoras, personas auxiliares, supervisores y Equipo Multidisciplinario.

Responsable del Programa

Artículo 9. La CODE a través de la Dirección del Área de Deporte, es la Unidad Administrativa Responsable de la ejecución del Programa.

Los Coordinación de Centros de Formación Deportiva es la Unidad Administrativa Responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Características del Programa

Artículo 10. El presente Programa tiene las siguientes características:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales; y
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Unidad Administrativa Responsable de la CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPITULO III APOYOS

Modalidades y tipos de Apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de Apoyos

- I. **De Gestión:** Vinculación con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral de Deportistas; y
- II. **Becas:** Erogaciones económicas que se otorgan con la finalidad de retribuir a las personas físicas que realizan actividades de apoyo que permitan el buen desarrollo del Programa; tienen derecho a dicho apoyo las personas auxiliares, Equipo Multidisciplinario, Personas Entrenadoras y supervisores atendiendo a las necesidades del Programa. La cantidad que se autoriza a las personas que fungirán como apoyo a la operatividad del Programa será de manera mensual, por la cantidad de meses que se requiera.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de otorgar los Apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos Apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos y se determina bajo los siguientes parámetros:

A) Tabulador

	Cantidad mensual hasta
Supervisor	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.)
Equipo Multidisciplinario	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 m.n.)
Persona Auxiliar	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)

B) Tabulador para personas entrenadoras

Tipo de Entrenador	Cantidad mensual hasta
Entrenador con Deportistas de Alto Rendimiento	\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador con Deportistas de Alta Competencia	\$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)

Entrenador con Deportistas Competitivos	\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.)
Entrenador con Deportistas de Reserva Deportiva	\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)

Meta programada

Artículo 13. Las metas del Programa son:

Meta	Indicador	Unidad de medida
Formar y brindar atención a Deportistas mediante su incorporación al trabajo sistemático y metodológico	1600	Deportistas atendidos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas, mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable y a los criterios del Consejo Técnico Asesor.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa las Personas Beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

- I. Estar registrado en el RED;
Para contar con registro en el RED, se deberá tener el siguiente documental:
 - a. Identificación oficial;
 - b. CURP; y
 - c. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2024 o en su caso el ultimo expedido.
 En el caso de contar con la tarjeta <<GTO Contigo Sí>> o cualquiera de las versiones de la tarjeta <<MI IMPULSO GTO>>, podrá solicitar el registro en el RED, sin la necesidad de adjuntar la documental mencionada en la fracción:
- II. Entregar un oficio constancia emitido por parte de la asociación deportiva estatal, club u organismo deportivo municipal, donde expresen la idoneidad de la o las personas para desempeñar la función de persona entrenadora;
- III. Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- IV. En caso de no contar con oficio constancia por parte de la asociación, será necesaria la constancia de un club u organización deportiva para validación por parte del Consejo Estatal del Deporte;
- V. Entregar oficio de petición por parte de las personas interesadas donde manifieste la cantidad de apoyo requerida para desempeñar la función necesaria para el cumplimiento del objeto del programa; y
- VI. En caso de equipo multidisciplinario, supervisor y persona auxiliar tendrá que presentar constancia de 2 asociaciones deportivas diferentes que acrediten la experiencia para desempeñar dicha función.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las **Ventanillas de Atención de la CODE**, en instalaciones del Polideportivo Guanajuato en Calle Burócratas S/N Antiguo camino de Infraestructura vial de la SOP Col Burócrata Guanajuato, Gto. México C.P. 36256.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias en los apoyos del programa QC0133 DXT-GTO para el Ejercicio Fiscal 2024, se realizara lo siguiente;

Actividades	Tiempo de duración																	
	Días hábiles																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8

<p>I. Recibida la solicitud en oficialía de partes, turnará la solicitud al área administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;</p>												
<p>II. El área administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para responder si el peticionario cumple con los requisitos exigibles y si existe posibilidad técnica o presupuestal para realizar la gestión requerida, lo anterior deberá reportarlo por escrito a la secretaría particular;</p>												
<p>III. En el caso de solicitudes de apoyo de beca, se someterá el oficio de petición de los entrenadores, supervisores y equipo multidisciplinario, si cumple con todos los requisitos del artículo anterior, para el análisis y determinación del Consejo técnico asesor en los siguientes dos días hábiles;</p>												
<p>IV. Una vez que haya sesionado el consejo y haya emitido la determinación del apoyo la cual deberá ser plasmada en un acta levantada en sesión, se dará respuesta sobre la autorización o negación del apoyo, al día hábil siguiente. En caso afirmativo, se le informará al peticionario y al área administrativa responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;</p>												
<p>V. Se contarán cinco días hábiles para la elaboración del convenio correspondiente por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el caso de apoyos de gestión aplicara solo en el caso que se requiera un convenio;</p>												

<p>VI. La unidad administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la dirección de finanzas y administración; y</p>	
<p>VII. Recibida la documentación del trámite en la dirección de finanzas y administración, ésta tendrá tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación, para la entrega del recurso la persona beneficiaria.</p>	

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes reglas;
- II. El otorgamiento de Apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
- III. Se establecen los siguientes criterios de prelación:
 - a. **Beca del Entrenador con Deportistas de Alto Rendimiento**
Que tenga experiencia en formación en Deportistas de Alto Rendimiento.
 - b. **Beca del Entrenador con Deportistas de Alta Competencia**
Que tenga experiencia en formación en Deportistas de Alta Competencia.
 - c. **Beca del Entrenador con Deportistas Competitivos**
Que tenga experiencia en formación en Deportistas Competitivos.
 - d. **Beca del Entrenador con Deportistas de Reserva Deportiva**
Que tenga experiencia en formación de Deportistas de Reserva Deportiva.
 - e. **Beca del Supervisor**
Que tenga experiencia en entrenamiento deportivo.
 - f. **Beca del Equipo Multidisciplinario**
Que sea psicólogo, fisiatra, nutriólogo y/o un grado académico relacionado al Deporte.
 - g. **Beca de la Persona Auxiliar.**
Que cuente con mínimo 2 años de experiencia en el desarrollo de actividades de Cultura Física y Deporte.

**CAPITULO IV
GASTO**

Programación presupuestal.

Artículo 17. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0133, Programa DXT GTO., mismo que forma parte del componente presupuestario E047.C02 del Programa presupuestario QC0133 DXT-GTO., alineado al objetivo 4 de desarrollo sostenible Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$14,000,000.00 m.n. (catorce millones de pesos 00/100 m.n.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación de gasto de los Apoyos la siguiente documentación:

- I. Para Apoyos económicos y becas: se realiza la comprobación a través de la transferencia bancaria y el comprobante respectivo de la misma; y
- II. Para Apoyos de gestión: se realiza la comprobación con el oficio de respuesta correspondiente.

Procedimiento de reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. El periodo en el que se deberá realizar el reintegro, será dentro de los 30 días naturales contando a partir de su notificación.

En caso de la inobservancia del reintegro del recurso, el beneficiario tendrá como consecuencia no percibir apoyos de otros Programas operados por la CODE previstos en la Ley y se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y 4, 21 y 29 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato.

CAPITULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los Apoyos del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los Apoyos del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los Apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las personas físicas que obtengan la beca, tendrán derecho a recibir el monto previamente establecido en el convenio suscrito con la CODE;

Las personas interesadas tienen los mismos derechos que las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias y de las Personas Deportistas

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,

- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los Apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus Apoyos;
- VII. Informar a la CODE su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. No incurrir en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de las personas;
- IX. Dirigirse en su conducta de manera respetuosa, en las sesiones de entrenamiento y eventos deportivos donde participe.
- X. Tomar las capacitaciones en temas de Derechos Humanos, erradicación de violencia contra las mujeres e igualdad y no discriminación, que les sugiera la CODE;
- XI. Someterse a evaluaciones periódicas por parte de la CODE para la detección de vulneración de Derechos Humanos, ejercicios de violencia y condiciones de desigualdad o malos tratos; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable al Programa QC0133 DXT GTO.

Son obligaciones de las Personas Deportistas:

- I. Abstenerse de consumir alguna sustancia o droga que cause dopaje;
- II. Dirigirse con una conducta apropiada, tal y como lo estipula el código de ética de la CODE;
- III. No incurrir en conductas o acciones que afecten la integridad y dignidad de sus compañeros, adversarios y entrenadores o entrenadoras;
- IV. Tener una conducta ejemplar en todo momento, ya sea dentro o fuera de los entrenamientos, competencias, concentraciones o fogueos;
- V. Participar en los eventos deportivos a los que se les convoque;
- VI. Representar a Guanajuato, dando el mejor de su esfuerzo;
- VII. Utilizar y portar con orgullo el uniforme de Guanajuato, que lo identifique como Deportista del estado cuando se requiera en eventos oficiales; y
- VIII. Acudir a los controles físicos, psicológicos y pruebas médicas establecidos por su entrenadora o entrenador, personal de CODE o asociación en las fechas y horarios previamente establecidos en su plan de entrenamiento.
- IX. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. Si la persona beneficiaria del apoyo no realiza la comprobación respectiva en el tiempo y forma establecidos en el convenio o recibo, de darán los siguientes supuestos:

- I. Solicitar el reintegro del recurso ya entregado; y
- II. La aprobación de apoyos posteriores estará supeditada al cumplimiento de comprobación.

Lo anterior, no exime a la persona beneficiaria de las responsabilidades que por diversa normatividad le resulte aplicable.

Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio, la unidad administrativa responsable le dará aviso vía oficio dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha límite establecida en el convenio para que subsane sus omisiones o cumpla sus obligaciones; y en caso de continuar con la negativa, la unidad administrativa responsable dará aviso a la unidad de Asuntos Jurídicos para que realicen las acciones conducentes.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23 Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Antigua camino burócratas, sin número, colonia Burócratas, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, código postal 36000.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo el número de solicitudes presentadas y los Apoyos otorgados.

Derechos Humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la Unidad Administrativa Responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los

artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la CODE deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII CONSEJO TÉCNICO ASESOR

Artículo 30. El Consejo Técnico Asesor se integra y cuenta con las siguientes facultades:

- I. Integración: El Consejo Técnico Asesor estará integrado por un número impar de miembros, todos con voz y voto;
 - a. Titular de la Dirección General de CODE (voto de calidad);
 - b. Titular de la Unidad Administrativa Responsable;
 - c. Coordinador del Sistema Nacional de Competencias;
 - d. Coordinador del Fondo de apoyo al Deporte de Alto Rendimiento del estado de Guanajuato;
 - e. Metodólogo de la CODE;
 - f. Director del Área de Finanzas y Administración de la CODE; y
 - g. Coordinador de la Unidad Administrativa Responsable.

Además, se integrará con voz, pero sin voto un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que será la persona encargada de elaborar las actas de dicho órgano.

- II. Facultades del Consejo Técnico Asesor: Los consejeros, de manera colectiva y/o individual, aplicaran los criterios de prelación que determinen, a partir de la revisión y análisis de los expedientes de solicitud, que permitan resolver las asignaciones o negaciones de Apoyos y sus montos;
- III. Sesiones. Las sesiones del Consejo Técnico Asesor son:
 - a. Ordinarias. Se sesionará al menos una vez al año; y
 - b. Extraordinarias. Cuando se requieran y deberá expedirse la convocatoria por lo menos con tres días hábiles de anticipación.
- IV. Convocatoria a las sesiones ordinarias: Las convocatorias para la celebración de sesiones ordinarias deberán hacerse por lo menos con dos días hábiles de anticipación; y

Las convocatorias deberán contener, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a. Número de sesión;
- b. Orden del día;
- c. Documentación e información de los asuntos a tratar; y
- d. Fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse la sesión.

La información y documentación relacionada en el orden del día deberá anexarse a la convocatoria. De no haberse entregado la información y documentación con la convocatoria en las sesiones ordinarias, se podrán incluir asuntos generales.

- V. Aprobación y validez de las minutas: El Secretario Técnico, quien será designado por la persona Titular de la Dirección General, deberá revisar que se cuente con quorum suficiente (la mitad más uno de sus personas integrantes) para el inicio de la sesión y levantamiento de la minuta respectiva. Antes de que se levante la sesión, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos dará lectura a la minuta de la sesión y enseguida, se someterá a aprobación del Consejo Técnico Asesor.

Las minutas, una vez aprobadas por el Consejo Técnico Asesor, serán válidas con la rúbrica y la firma del Titular de la Dirección General.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 31. La Unidad Administrativa Responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=5451, así como en la página web de la CODE.

Datos personales

Artículo 32. Todas las personas beneficiarias, tienen derecho a que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el cual podrá ser consultado en esta dirección electrónica: <https://www.codegto.gob.mx/wp-content/uploads/2020/01/000004170.pdf>.

Procedimiento de denuncias

Artículo 33. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa DXT GTO, ante la CODE o ante el Órgano Interno de Control de la CODE a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la CODE, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235; y
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, Julián de Obregón 3301, 37290 León de los Aldama, Gto o al correo electrónico o al correo oi@codegto.gob.mx; o al teléfono 4777715242 y 4777114216

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la/el CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con los artículos 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7, fracción X, 77, fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 34. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://www.codegto.gob.mx/?page_id=5451

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación DXT GTO para el ejercicio fiscal de 2023».

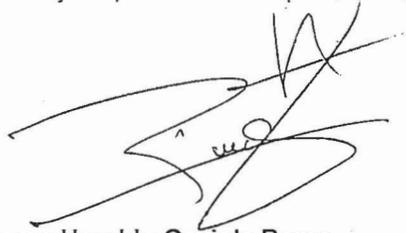
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a su fecha de publicación.



Marco Heroldo Gaxiola Romo

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

ANEXO 1

MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Formato Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato
- b. Siglas: CODE
- c. Unidad Responsable (UR): 3001 Dirección de Deporte

El programa QC0133 inició en el año 2014 en el cual se realizaron evaluaciones físicas a toda la población guanajuatense estudiantil siendo un total de 19393 evaluaciones realizadas. En el año 2015 se aplicaron 6635 evaluaciones físicas en educación básica aplicadas en distintos municipios del Estado, en donde se comenzaron los Centros de Iniciación al Deporte, los cuales atendieron un total de 47 centros con una población de 1417 inscritos. En el año 2016 fueron 27 centros con 840 inscritos. Durante el 2023 estuvieron operando 117 Centros de Formación mencionado con una población entre 1500 y 1650.

Con el paso del tiempo se han ajustado las necesidades y metas conforme la evolución del Programa, de evaluaciones físicas a la atención especializada por disciplina y prueba deportiva.

- d. Problema o necesidad: La evolución en la problemática es muestra de la atención brindada, ya que al inicio se comenzó con Centros de Iniciación, los cuales se concentraban en el acercamiento de diferentes disciplinas a la población estudiantil; con los Centros de Formación a partir del 2017 se comenzó la especialización y por lo tanto el acompañamiento no sólo a la población, también se resolvió el problema de atención a entrenadores para una atención de calidad.

Actualmente la CODE se encuentra en el 5to lugar en los Nacionales CONADE, y en este Programa se atienden un promedio de 1,500 Deportistas en 15 municipios del Estado. Nuestra tarea es sin duda ayudarlos a potencializar el rendimiento para su participación en las competencias oficiales donde tenga representatividad la CODE. Los Deportistas registrados por la CODE contarán con la atención de un Equipo Multidisciplinario de manera programada (nutriólogo, psicólogo, fisiatra, médico, metodólogo).

- e. Fecha de documentación: 28/10/2023

Matriz de Marco Lógico:

2. Nivel

Resumen Narrativo de los Objetivos

Nivel Fin	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
	Contribuir a que la población			

tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la activación física, la práctica deportiva.

Propósito

Impulsar la estructura para preservar la reserva de Deportistas desde su iniciación, en el estado de Guanajuato.

Componente 1

Identificación de Deportistas;

1.- Detectar la población estudiantil con características sobresalientes para la práctica del Deporte en el ámbito competitivo.

1.- Evaluaciones físicas a niños y jóvenes

Formar de manera integral a los Deportistas con valores propios del Deporte.

Componente 2

Operación de los Centros de Formación Deportiva.

1.- Acompañamiento de Equipo Multidisciplinario.
2.- Análisis del rendimiento de los Deportistas.

1.- Desarrollar las capacidades físicas, técnicas y tácticas en los Deportistas pertinentes de cada una de las disciplinas.

Atención a Deportistas con entrenamiento deportivo especializado a través de los Centros de Formación Deportiva.

Actividad 1

Planeación de entrenamientos

Proporcionar en tiempo y forma toda la información

Documentación recibida en la Unidad Responsable.

<p><i>Actividad 2</i></p>	<p>Ejecución de los planes de entrenamiento</p>	<p>y documentación necesaria. Asistir a los entrenamientos en los horarios y fechas que las personas entrenadores.</p>	<p>Información corroborada por el supervisor encargado.</p>
<p><i>Actividad 3</i></p>	<p>Asistir a las competencias donde la CODE autorice participar.</p>	<p>Convocatorias de los eventos deportivos</p>	<p>Cedulas o Análisis de los listas de resultados en estas registro de los competencias Deportistas</p>



